



COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2011

Doctor

CRISTHIAN LIZCANO

Director Ejecutivo

COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Ciudad

Ref: Comentarios al documento de Consulta Pública al proyecto "Neutralidad en Internet"

El pasado 13 de septiembre de 2011 la Comisión de Regulación de Comunicaciones publicó el Proyecto de la referencia, para recibir comentarios de los interesados hasta el 27 de septiembre de 2011.

En atención a lo anterior, y conforme a la consulta realizada en el documento de la referencia procedemos a emitir las siguientes respuestas a la consulta realizada:

(i) ¿Qué prácticas considera usted que realizan actualmente los proveedores de acceso a Internet, tales como bloqueo de contenidos, degradación injustificada de la velocidad de acceso, afectación en la calidad del servicio sobre ciertos contenidos y aplicaciones, entre otras, que puedan afectar la neutralidad en Internet?

Actualmente, la gestión de tráfico relacionada con el bloqueo de contenidos, y degradación de la velocidad de acceso para la afectación de la calidad de servicio sobre ciertos contenidos y aplicaciones, está directamente relacionada con el plan de datos contratado por el usuario, y por consiguiente de acuerdo a la necesidad del cliente a lo que el cliente quiere adquirir y al modelo comercial desarrollado por los proveedores, no podría ser considerada como "injustificada".

Entre los mecanismos implementados se encuentran: Control de calidad de servicio end-to-end, bloqueo de contenidos y aplicaciones en el DPI (Deep packet inspector) según el paquete de datos adquirido por el usuario, bloqueo de contenidos no permitidos por el ICBF y por condiciones de fishing.

Así pues, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deben gestionar el tráfico poder buscar en sus ofertas, tanto que la administración de la red sea eficiente y rentable, como que las mismas se ajusten y satisfagan las necesidades particulares de cada consumidor, con el fin que estos puedan acceder prevalentemente a los contenidos, aplicaciones y servicios de su elección.



COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

(ii) ¿Qué tipo de prácticas de gestión de tráfico que realizan los proveedores de acceso a Internet considera justificadas y cuáles no?

Tal y como se evidenció en la respuesta anterior, los distintos mecanismos utilizados por los proveedores de redes y servicios para la gestión de tráfico relacionada con el bloqueo de contenidos no pueden catalogarse como injustificados, toda vez que se encuentran acordes con los modelos comerciales creados por los proveedores de redes y servicios de comunicaciones para cada plan con el fin de satisfacer las diferentes necesidades de los usuarios.

Los proveedores de redes y servicios desarrollan la oferta y el cliente la adquiere, es decir, así como se cuentan con ofertas de este estilo, también hay servicios que no tienen control, sino consumos incluidos. En este sentido, el cliente hace uso de la red hasta un cierto número de Megabytes y sigue navegando en un esquema de "pague por uso". Todo lo que se hace es para que los clientes cuenten con un servicio ajustado a sus necesidades con el fin que siempre estén satisfechos.

(iii) ¿Qué mecanismos asociados con la gestión de tráfico se encuentran hoy implementados por parte de los proveedores de acceso a Internet?

Tal como se mencionó en la pregunta (i), los proveedores de redes y servicios de comunicaciones disponen de los siguientes mecanismos: Control de calidad de servicio end-to-end de acuerdo a la capacidad contratada por el suscriptor, bloqueo de contenidos y aplicaciones según el paquete de datos adquirido por el usuario, bloqueo de contenidos no permitidos por el ICBF y por condiciones de phishing.

Además también aplicación de políticas de uso justo (operadores móviles), Calidad de servicio y restricción de acceso a servicios diferentes a los suscritos por el usuario.

Finalmente, es del caso advertir que siempre se mantienen las ofertas de "pague por uso", donde no hay ningún tipo de restricción o control, salvo el del límite de crédito.

(iv) ¿Las prácticas que rigen la gestión de tráfico deberían ser las mismas tanto para redes fijas como para redes móviles? ¿En que consisten las diferencias, si las hay?

En una definición muy amplia, las diferencias entre las redes fijas y las redes móviles se centran principalmente en la topología de acceso utilizada por cada una, permitiéndoles en cada caso ofrecer un ancho de banda diferente para los suscriptores.

Podría considerarse que la gestión de tráfico en las redes móviles adquiere una alta importancia en ambientes de congestión de los recursos de radio, en los cuales se desea garantizar unos niveles de prestación del servicio satisfactorios para el cliente de acuerdo a los diferentes planes contratados. En términos generales consideramos que no deberían ser las mismas prácticas de gestión. Adicionalmente las redes móviles deben generar políticas de uso justo porque el medio utilizado para el acceso, es una



COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

pequeña parte del espectro de radio, que es regulado y controlado por el Estado, mientras las operadoras fijas pueden definir el medio de acceso que le brindan al usuario final bajo su discreción. Por ejemplo en una red móvil no se puede garantizar una velocidad de acceso.

(v) ¿Que prácticas de gestión de tráfico considera usted que si deben ser aplicadas en las redes IP de tipo NGN, pero que no pueden/deben ser aplicadas en el caso específico del servicio de acceso a Internet?

Técnicas tales como la aplicación de Calidad de Servicio en las redes NGN pueden ser implementadas también en las redes de acceso a Internet cuando se requiere garantizar el servicio para una clase de tráfico específica. Si se tiene en cuenta que existen aplicaciones utilizadas por los usuarios, para las cuáles los parámetros de ancho de banda, latencia, jitter y tasa de error son fundamentales para su operación, la no configuración de una calidad de servicio apropiada puede conllevar a que se comprometa el funcionamiento de las mismas. Garantizar el funcionamiento de todas las aplica.

Por otro lado, el servicio de acceso a internet no debe estar excluido de la gestión razonable de tráfico. Un ejemplo claro lo muestra el listado de URLs enviado por parte del ICBF; quien sin ser un estamento de control o supervisión de internet claramente definido; precisa a los proveedores de servicio de internet al bloqueo de URL específicas.

En conclusión la gestión del tráfico es demasiado relevante para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones con el fin de evitar congestión en sus redes, y para poder ofrecerles a sus usuarios una mejor calidad para algunas aplicaciones, y para el cumplimiento de disposiciones legales.

Así pues cualquier disposición regulatoria que limite una adecuada gestión del tráfico sería altamente lesiva para el sector, toda vez que se afectaría la eficiencia económica de las compañías, la innovación e inversión en nuevas tecnologías, y la satisfacción del usuario al hacer uso del servicio de Internet.

(vi) ¿En la actualidad que formas de priorización de tráfico están siendo utilizadas?

Teniendo en cuenta que tanto en el Packet Core como en las redes BBIP e Internet no se tienen actualmente configuradas políticas de calidad de servicio ni se establece ninguna priorización del tráfico de acuerdo a su clase, se debe tener en cuenta que en términos de los servicios contratados por los suscriptores sí se controlan los recursos de acceso (ancho de banda) independientemente del tipo de tráfico que es generado.



COMCEL

Comunicación Celular S.A.

NIT. 800.153.993-7

(vii) ¿Los proveedores de contenidos y aplicaciones realizan algún tipo de práctica para priorizar sus servicios? ¿Dicha práctica ha generado algún impacto en la cadena de valor de Internet?

Esta pregunta está por fuera del alcance de los servicios ofrecidos por Comcel. Sin embargo, es de conocimiento general que existen proveedores de contenido que ofrecen servicios gratuitos con determinadas restricciones de velocidad en las descargas frente a servicios con pago que mejoran aparentemente dichas capacidades, se tendría que determinar si este comportamiento puede ser considerado como una práctica para priorizar los servicios.

El impacto que este tipo de prácticas puede generar en la cadena de valor de Internet es la percepción para el usuario de lentitud en el servicio a Internet, sin que sea posible determinar hasta qué punto el comportamiento es completamente responsabilidad del proveedor de contenido.

(viii) ¿Qué tipo de planes de acceso a Internet pueden ser contrarios a la neutralidad de red?

No conocemos.

(ix) ¿Considera que los proveedores de acceso a Internet brindan información suficiente sobre las características y limitaciones de sus diferentes planes de acceso a Internet, incluidas las prácticas de gestión realizadas? ¿Qué información considera que deberían suministrar a sus usuarios para hacer transparentes las prácticas de gestión de tráfico en su red?

Sí, se brinda la información suficiente a sus clientes por diferentes canales, con el objetivo de que el cliente conozca en forma detallada las características de sus planes.

Las prácticas de gestión realizadas se utilizan para cumplir la normatividad existente y propender por la seguridad del usuario.

Atentamente,

HILDA MARIA PARDO HASCHE

Representante Legal Suplente

COMCEL S.A.